

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 25 de febrero de 1972 por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Alicante para la instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
Zona de servicio del puerto de Alicante.  
Destino: Instalación de línea eléctrica subterránea de alta tensión.  
Plazo concedido: Cuarenta años.  
Canon unitario: 25 pesetas por metro lineal de conducción y año.  
Instalaciones: Cable trifásico subterráneo del tipo 3-P, tendido en el fondo de una zanja de 0,60 por 0,80 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

**ORDEN de 7 de marzo de 1972 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Moaña la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña para la construcción de un parque infantil y aparcamiento de vehículos.**

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Moaña una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: Moaña.  
Superficie aproximada: 1.304,33 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de parque infantil y aparcamiento de vehículos.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: 500 pesetas por año por la superficie destinada a parque infantil y 10 pesetas por metro cuadrado y año por la destinada a aparcamiento de vehículos.  
Instalaciones: Muro de mampostería ordinaria hidráulica aparcamiento protegido con una marquesina de hormigón armado, escalera de acceso a la playa y parque infantil.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse Guadalhorca-Guadaltaba, en término municipal de Antequera (Málaga).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del embalse Guadalhorca-Guadaltaba, en término municipal de Antequera (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 25 de mayo de 1972, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Antequera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 18 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.928-E.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios y colonos	Domicilio
1	«Andaluza de Inversiones, Sociedad Anónima». Representante: Don José Suárez de la Cruz .....	Diario de Córdoba número 11. Córdoba.
2	Don Pedro Troya Zamudio .....	Queipo de Llano, 1, Sierra de Yeguas.
3	Don Manuel y don Félix Granada Mora .....	Arbó, 20 y 22, Barcelona-18.
4	Don Juan Romaguera Mora .....	San Felipe, 3, Córdoba.
5	Don José Boudera Gómez del Rosal .....	Ovclar y Cid, 11, Antequera.
(Colono)	Don José Moreno .....	Cortijo Vado los Yesos.
6	Doña Lourdes Bondera Gómez del Rosal .....	Espinosa y Cárcel, número 80, Sevilla.
(Colono)	Don Amable Paguero Morales .....	Cortijo Vado los Yesos.
7	Don Rafael Bondera Gómez del Rosal .....	Infante D. Fernando, 2 y 4, Antequera.
8	Doña Dolores Caballero Muñoz .....	Salguero, 16, Campillos.
(Colono)	Don Juan Castillo .....	Cortijo Vado los Yesos.
9	Doña María Cruz Lozano Galeote, Angeles, Agustín, Doña Cruz, Francisco y don Manuel Aragón Lozano .....	Alta, 24, Campillos (Málaga).
10	Don Antonio Romero Bolívar don Diego y don Federico Romero Varela .....	Duquesa, 20, Granada.

**RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de recogida y evacuación de las aguas pluviales procedentes del aeropuerto de Los Rodeos (Santa Cruz de Tenerife).**

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, texto refundido de las Leyes 194/1963 y 1/1969, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de La Laguna al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante este Servicio Hidráulico (calle Velázquez, 5, Santa Cruz de Tenerife) alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas aportando documentos acreditativos de su titularidad, así como los recibos de la Contribución Territorial de los últimos años y pudiendo ir acompañados de un Perito y de un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.972-E.

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de La Laguna

Parcela número	Propietarios	Día y hora
1'	Ministerio del Aire .....	15-5-1972, a las 9.30.
1	D. José González .....	15-5-1972, a las 9.30.
2	D. Lázaro Galván Santana .....	15-5-1972, a las 9.30.
3	D. José Martín Mederos .....	15-5-1972, a las 9.30.
4	D. José Barrios Felipe .....	15-5-1972, a las 9.30.
5	D. Antonio Castro .....	15-5-1972, a las 9.30.
6	D. Alfonso Santaella Cayol .....	15-5-1972, a las 9.30.
7	Hros. de don Manuel M. Fe- ria Sáez .....	15-5-1972, a las 9.30.
8	D.ª Pilar López Cruz .....	15-5-1972, a las 9.30.
9	Hros. de don Sabino Hardis- son Spou .....	15-5-1972, a las 9.30.
10	D. Manuel Morín Tejera .....	15-5-1972, a las 9.30.
11	D.ª Aurora Pérez Arbelo .....	15-5-1972, a las 9.30.
12	D.ª Lutzarda Rodríguez Acu- ña .....	15-5-1972, a las 9.30.
13	D. Francisco Miranda Cas- tro .....	15-5-1972, a las 9.30.
14	D. José Delgado Martín .....	15-5-1972, a las 9.30.
15	D. Jonás Romero Rodríguez .....	15-5-1972, a las 9.30.
16	D.ª Alberta Núñez Simón .....	15-5-1972, a las 9.30.
17	D. Guillermo Martín Gon- zález .....	15-5-1972, a las 9.30.
18	D. Francisco López Hernán- dez .....	15-5-1972, a las 9.30.
19	D. José Manuel García Na- varro .....	15-5-1972, a las 9.30.
20	D. Juan Hernández García .....	15-5-1972, a las 9.30.
21	D. Manuel Fumero .....	15-5-1972, a las 9.30.
22	D.ª Candelaria Ramos Díez .....	15-5-1972, a las 9.30.
23	D. Fermín Miralles .....	15-5-1972, a las 9.30.
24	D.ª Antonia Sacramento .....	15-5-1972, a las 9.30.
25	D. Juan Negrín Cuba .....	15-5-1972, a las 9.30.
26	D. Ramón Acosta Martín .....	15-5-1972, a las 9.30.
27	D. Pedro Manuel González .....	15-5-1972, a las 9.30.
28	Excmo. Ayuntamiento de La Laguna .....	15-5-1972, a las 9.30.
29	D. Emilio Rodríguez Gonzá- lez .....	15-5-1972, a las 9.30.
30	D.ª Rosa Suárez .....	15-5-1972, a las 9.30.
31	D. Pedro Domínguez García .....	15-5-1972, a las 9.30.
32	Excmo. Ayuntamiento de La Laguna .....	15-5-1972, a las 9.30.
33	Hermanos Santana .....	15-5-1972, a las 9.30.
34	D. Manuel Santana .....	15-5-1972, a las 9.30.
35	D.ª Candelaria Silverio .....	15-5-1972, a las 9.30.
36	D. Juan Espino .....	15-5-1972, a las 9.30.
37	Hros. de don Sabino Hardis- son Spou .....	15-5-1972, a las 9.30.
38	Hermanos Esteban Borges .....	15-5-1972, a las 9.30.
39	D. Juan Luis González .....	15-5-1972, a las 9.30.
40	D. Pedro Francisco Ravelo Sánchez .....	15-5-1972, a las 9.30.

MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se im-  
plantan las enseñanzas que se cursan en el Centro  
no oficial Reconocido de Formación Profesional Indus-  
trial «Apóstol Santiago», de Santa Cruz (La Co-  
ruña).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artícu-  
lo segundo del Decreto de 18 de diciembre de 1971 («Boletín Ofi-  
cial del Estado» del 30), por el que se clasifica como Centro  
no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de-  
pendiente de la jerarquía eclesiástica, la Escuela Profesional  
«Apóstol Santiago», de Santa Cruz (La Coruña),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Profesional «Apóstol Santiago», de  
Santa Cruz (La Coruña), como Centro no oficial de Formación  
Profesional Industrial oficialmente Reconocido, podrán cursarse  
las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para  
la rama del Metal, en sus especialidades de Ajustador y Tornero.

Segundo.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán  
los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín  
Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para la iniciación Pro-  
fesional, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial  
del Estado» del 20 de septiembre), para el primer curso de Apre-  
ndizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron  
aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de sep-  
tiembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octu-  
bre y 8 de septiembre), respectivamente, así como los que se es-  
tablezcan para los restantes cursos en el Grado de Aprendizaje  
en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo  
de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Tercero.—La citada Escuela disfrutará de los beneficios inhe-  
rentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Indus-  
trial Reconocidos y dependientes de la jerarquía eclesiástica,  
que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio  
de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en  
desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima  
de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12  
de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado»  
del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo es-  
tablecido en los números 13 y 14 de las mismas disposiciones.

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá  
realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña,  
en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958  
 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumpli-  
miento se dictó la Resolución de la Dirección General de fecha  
28 del mismo mes.

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto  
se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de  
octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre),  
sobre abono de tasas, a que se refiere el Decreto número 1637/  
1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo  
Diez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se im-  
plantan las enseñanzas que se cursan en la Escuela  
Profesional, masculina, de la excelentísima Dipu-  
tación Provincial de Oviedo, Centro no oficial Reco-  
nocido de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artícu-  
lo segundo del Decreto de 18 de diciembre de 1971 («Boletín  
Oficial del Estado» del 30), por el que se clasifica como Centro  
no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de-  
pendiente de la iniciativa privada, la Escuela Profesional, mascu-  
lina, de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Profesional, masculina, de la exce-  
lentísima Diputación Provincial de Oviedo, como Centro no ofi-  
cial de Formación Profesional Industrial oficialmente Reconoci-  
do, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de  
Aprendizaje para la rama del Metal, en sus especialidades de  
Ajustador, Tornero y Fresador.

Segundo.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán  
los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín  
Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para la iniciación Pro-  
fesional, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del  
Estado» de 20 de septiembre), para el primer curso de Apre-  
ndizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron  
aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de  
septiembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 21 de  
octubre y 8 de septiembre), respectivamente, así como los que  
se establezcan para los restantes cursos en el Grado de Apre-  
ndizaje en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de  
marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Tercero.—La citada Escuela disfrutará de los beneficios inhe-  
rentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Indus-  
trial Reconocidos dependientes de la iniciativa privada, que con  
carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955,  
así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo  
de la misma.

Igualmente quedarán obligados a disponer de la plantilla mí-  
nima de Profesores titulados que se especifica en los números 11  
y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del  
Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios  
a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá  
realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Oviedo  
en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958  
 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a quan-  
to se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de